

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-082**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-082, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCESAMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 20), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato **abierto plurianual** número **988T01723-082**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional** bajo la **Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023**, cuyo objeto consiste en la **Prestación del "Servicio Médico Integral para Procesamientos de Mínima Invasión 2023-2025" (Partida 20)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, quedando para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, el monto mínimo es por la cantidad de **\$3,619,504.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$579,120.64 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,198,624.64 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 64/100 M.N.)**; y el monto máximo es por la cantidad de **\$9,037,268.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,445,962.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,483,230.88 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01723-082


DOSCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** así como de los servicios prestados, **“EL INSTITUTO”** a través del Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN La Raza, con oficio sin número, de fecha 07 de agosto de 2024, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.  
  
Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Con oficio número 361901150200/UMAE/4293/ADQ/384/2024, de fecha 30 de octubre de 2024, el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN La Raza, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012613, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN La Raza, y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>Nº 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-082</b></p>
---	--	--

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**


I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con **R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN La Raza.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000004021 - 2024, con cuenta número 42060419, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el Encargado de la Dirección Administrativa, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>   <b>N° 1 (UNO)</b>   <b>AL CONTRATO</b>  <b>988T01723-082</b></p>
---	---	---

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Diego Noel Suárez Ruiz**, en su carácter de Representante Legal.

**GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Arturo García González**, en su carácter de Representante Legal.

**VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**

II.3 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Cesar Guillermo Pardo Hernández**, en su carácter de Representante Legal.

**VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D)**

II.4 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Diego Noel Suárez Ruiz**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
988T01723-082

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025**, es por la cantidad de **\$4,343,404.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$694,944.77 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,038,349.57 (CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$10,844,721.60 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,735,155.46 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01723-082**

**\$12,579,877.06 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$2,533,652.80	\$6,320,341.60	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$4,343,404.80	\$10,844,721.60
I.V.A. (TASA 16%)	\$144,780.16	\$361,950.40	\$405,384.45	\$1,011,254.66	\$144,780.16	\$361,950.40	\$694,944.77	\$1,735,155.46
TOTAL	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$2,939,037.25	\$7,331,596.26	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$5,038,349.57	\$12,579,877.06

**SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO  
 988T01723-082

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLAN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de  
 Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**  
**PARTICIPANTE A**  
 R.F.C. VIN011206P16

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**  
 Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.**  
**PARTICIPANTE B**  
 R.F.C. GVI011127M52

**C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ**  
 Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**  
**PARTICIPANTE C**  
 R.F.C. VCO0708293Z7

**C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ**  
 Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**  
**PARTICIPANTE D**  
 R.F.C. VAD011206V10

**C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ**  
 Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**N° 1 (UNO)**

**AL CONTRATO**  
**988T01723-082**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARIO HERNÁNDEZ SANCHEZ**

Director Médico de la Unidad Médica de  
Alta Especialidad HE CMN La Raza  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

~~RRSR/HA/UMHN/RRR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T01723-082, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCESAMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-0225 (PARTIDA 20), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**

**Nº 1 (UNO)**

**AL CONTRATO  
988T01723-082**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

15813

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/012613		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
<b>Número de Contrato:</b> 988T01723-082		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

Recibi

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, HE del CMN La Raza, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 361901150200/UMAE/4293/ADQ/384/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número 988T01723-082, suscrito con el proveedor VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., el proveedor VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de

*[Handwritten signature]*





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

012613

**Mínima Invasión 2023-2025 (partida 20);** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
6. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, HE del CMN La Raza, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



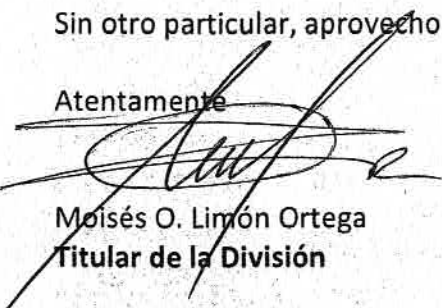
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios  
División de Servicios Integrales

012613

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

018813

**SIN TEXTO**

Manuel O. Lirio Ortega  
Jefe de la División

DIVISION DE...



Ciudad de México a 30 de octubre de 2024

Oficio Ref 361901150200/UMAE/4293/ADO/384/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios.  
Presente.



Sirva el presente para solicitar a usted de la manera más atenta su anuencia y apoyo en las gestiones para estar en posibilidad de que esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza lleve a cabo el convenio modificatorio para el incremento del monto del contrato con número 988T01723-082 para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 20) que derivó del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 el cual cuenta con vigencia 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025 esto en función de lo establecido en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, cabe hacer mención que se cuenta con respaldo presupuestal suficiente en la cuenta 42060419 para hacer frente a los compromisos de pago con el prestador de servicios, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, dice:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$3,619,504.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$579,120.64 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$4,198,624.64 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$9,037,268.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,445,962.88 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$10,483,230.88 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$1,809,752.00	\$4,512,888.00	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$3,619,504.00	\$9,037,268.00
I.V.A. TASA 16%	\$144,780.16	\$361,950.40	\$289,560.32	\$722,062.08	\$144,780.16	\$361,950.40	\$579,120.64	\$1,445,962.88
TOTAL	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$2,099,312.32	\$5,234,950.08	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$4,198,624.64	\$10,483,230.88

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, debe decir:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Garrillo**  
**PUERTO**  
DIRECTOR DE CONTRATOS



"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,343,404.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$694,944.77 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$5,038,349.57 (CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$10,844,721.60 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,735,155.46 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$12,579,877.06 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$2,533,652.80	\$6,320,341.60	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$4,343,404.80	\$10,844,721.60
IVA TASA 10%	\$144,780.16	\$361,950.40	\$405,384.45	\$1,011,254.66	\$144,780.16	\$361,950.40	\$694,944.77	\$1,735,155.46
TOTAL	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$2,939,037.25	\$7,331,596.26	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$5,038,349.57	\$12,579,877.06

Esta solicitud derivada del análisis realizado al ejercicio del contrato referido ya que a la fecha de suscripción del presente se encuentra por fenecer en su totalidad la asignación de procedimientos de endoscopia realizada a esta UMAE para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, la demanda de procedimientos de manometría esofágica de alta resolución es para medir la presión de las contracciones esofágicas y representa la mejor prueba diagnóstica para explorar y describir la función motora del esófago, cuya alteraciones están implicadas en el diagnóstico de distintas enfermedades como la enfermedad por reflujo gastroesofágico, acalasia, espasmo esofágico difuso, enfermedades del colágeno, disfagia, síndrome de rumiación, previo a la realización de cirugía antireflujo y en conjunto con pHmetria esofágica y control posterior de cirugías como la funduplicatura entre otras.

La demanda de estudio de phmetria se solicita ante la sospecha de reflujo gastroesofágico logrando documentar el exceso de ácido o reflujo no ácido, correlacionar los síntomas con los episodios de reflujo, identificar candidatos para la cirugía antireflujo así como evaluar la eficacia de los tratamientos médicos o quirúrgicos.

Finalmente la manometría anorrectal de alta resolución es una herramienta esencial en la evaluación de trastornos anorrectales funcionales. Esta modalidad diagnóstica registra puntos de presión de manera circunferencial a través de sensores que están ensamblados en una sonda flexible con la información presentada topográficamente por colores y en promedios de las distintas presiones circunferenciales que permite la medición de presiones del esfínter y el recto. Estas presiones se identifican durante el reposo y en maniobras de contracción, así como defecación simulada, además del porcentaje de relajación anal para identificar patrones de disinergia defecatoria. En la manometría anorrectal se pueden identificar patrones (motores, sensitivos y de reflejo) anormales en pacientes con incontinencia y estreñimiento.




Para encontrarse en posibilidades de realizar el Convenio envío a usted lo siguientes documentos

- Oficio del Área Requiriente al Proveedor en comento para la Aceptación de la Creación del Convenio Modificatorio Número Uno por incremento del 20%.
- Oficio de Anuencia del Proveedor Aceptando Dicha Solicitud.
- Certificado Original de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000004021-2024 de fecha 29/10/2024.

Agradeciendo como siempre su valioso apoyo, quedando pendiente de cualquier información adicional que requiera.

Atentamente

  
Dr. Mario Hernández Sánchez  
Director Médico  
Administrador del Contrato

RFC

CURP

Correo electrónico [mario.hernandez@imss.gob.mx](mailto:mario.hernandez@imss.gob.mx)

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Ciudad de México a 07 de Agosto de 2024

C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE A R.F.C.: VIN011206P16  
C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ  
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE B R.F.C.: GVI011127M52  
C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE C R.F.C.: VCO0708293Z7  
C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. PARTICIPANTE D R.F.C.: VIN011206P16

REPRESENTANTES LEGALES  
PRESENTE

Sirva el presente para solicitar a usted de la manera más atenta su anuencia por escrito para estar en posibilidad de que esta UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional La Raza lleve a cabo la realización del Convenio Modificatorio con Incremento del 20% del Contrato número **988T01723-082** para la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025"** (PARTIDA 20) que derivó del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023 el cual cuenta con vigencia 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025 esto en función de lo establecido en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, cabe hacer mención que se cuenta con respaldo presupuestal suficiente en la cuenta 42060419 para hacer frente a los compromisos de pago con su representada.

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO; dice:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$3,619,504.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$579,120.64 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$4,198,624.64 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 64/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$9,037,268.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); más impuestos que asciende a \$1,445,962.88 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$10,483,230.88 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$1,809,752.00	\$4,512,888.00	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$3,619,504.00	\$9,037,268.00
I.V.A. TASA 16%	\$144,780.16	\$361,950.40	\$289,560.32	\$722,062.08	\$144,780.16	\$361,950.40	\$579,120.64	\$1,445,962.88
TOTAL	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$2,099,312.32	\$5,234,950.08	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$4,198,624.64	\$10,483,230.88

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, debe decir:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,343,404.80 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$694,944.77 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$5,038,349.57 (CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$10,844,721.60 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,735,155.46 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), que hace un total de \$12,579,877.06 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$2,533,652.80	\$6,320,341.60	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$4,343,404.80	\$10,844,721.60
IVA A TASA 16%	\$144,780.16	\$361,950.40	\$405,384.45	\$1,011,254.66	\$144,780.16	\$361,950.40	\$694,944.77	\$1,735,155.46
TOTAL	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$2,939,037.25	\$7,331,596.26	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$5,038,349.57	\$12,579,877.06

En caso de estar de acuerdo, deberá manifestar claramente el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio respetivo al contrato primigenio, aceptando los términos de la solicitud para la modificación de este.

Asimismo, se deberá expresar en dicha anuencia que está en condiciones de continuar prestando los servicios y seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

La anuencia deberá ser elaborada en hoja membretada firmada por el apoderado o representante del proveedor, la cual deberá contener sello de recepción con sello, nombre y firma de un servidor.

Agradeciendo como siempre su valioso apoyo, quedando pendiente de cualquier información adicional que requiera.

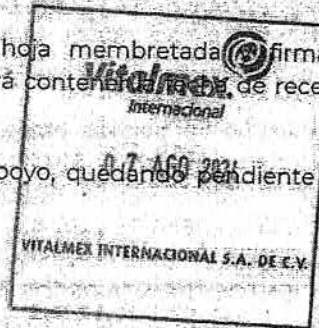
ATENTAMENTE

**DR. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR MÉDICO  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

RFC [REDACTED]

CURP [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO [mario.hernandez@imss.gob.mx](mailto:mario.hernandez@imss.gob.mx)



VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET"  
DR. MARIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
DIRECTO MÉDICO  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MONTO PARA EJERCICIO 2024  
CONTRATO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA  
INVASIÓN 2023-2025 (PARTIDA 20)**

PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE RECIBA USTED UN CORDIAL SALUDO, EN BASE A LA SOLICITUD MEDIANTE OFICIO RECIBIDO EN EL CUAL SOLICITA LA ANUENCIA PARA **AMPLIAR EL IMPORTE MÁXIMO CON INCREMENTO DEL 20% DEL CONTRATO NÚMERO 988T01723-082 (PARTIDA 20) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025** CON LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO MENCIONADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO Y CON ESTO SEGUIR ATENDIENDO A LOS DERECHOHABIENTES CON EL SERVICIO EN MENCIÓN.

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$2,533,652.80	\$6,320,341.60	\$904,876.00	\$2,262,190.00	\$4,343,404.80	\$10,844,721.60
L.V.A. TASA 16%	\$144,780.16	\$361,950.40	\$405,384.45	\$1,011,254.66	\$144,780.16	\$361,950.40	\$694,944.77	\$1,735,155.46
TOTAL	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$2,939,037.25	\$7,331,596.26	\$1,049,656.16	\$2,624,140.40	\$5,038,349.57	\$12,579,877.06

EXPONGO QUE ESTAMOS EN CONDICIONES DE AMPLIAR EL 20% AL IMPORTE MÁXIMO Y CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS, CON LOS MISMOS PRECIOS CALIDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE YA SE TIENE ESTIPULADO DENTRO DEL CONTRATO NÚMERO **988T01723-082 (PARTIDA 20) CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025** SUSCRITO CON ESTE H. INSTITUTO.

LA ANTERIOR MANIFESTACIÓN SE EXTIENDE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

  
C. DIEGO NOEL SUAREZ RUÍZ  
REPRESENTANTE LEGAL

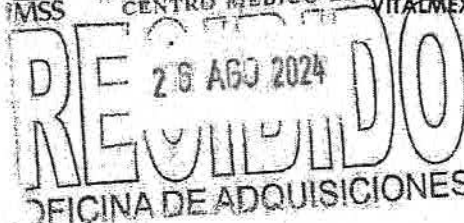
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

  
C. LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.

  
C. CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
Av. Industria Eléctrica de México No.3,  
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,  
Tlalnepanitla, Estado de México  
Tel. 8850 1100

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. ANTONIO FRAGA MOURET  
CENTRO MÉDICO LA RAZA  
DESC. DIEGO NOEL SUAREZ RUÍZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

1	2	3	4	5	6	7	8	9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004021 - 2024

Dependencia Solicitante: U0001 UMAE 1 D.F. 2 Noreste  
SEI: Servicios Integrales  
36A10003 H EspecialidadesCM La RazaUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 29/10/2024 Fecha Validación: 29/10/2024

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,968,312.00 42060419 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.8	2,748.9	2,214.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 4,968,312.00  
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN

LIC. JOSE ANTONIO BUENO FARIAS

Autorizó  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0001

No. SOLICITUD: 0000004021

FECHA SOLICITUD: 28/10/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060419	200217	36	361901	N/A	01/10/2024	4,600.00
2	42060419	200217	36	361901	N/A	01/11/2024	2,748,894.00
3	42060419	200217	36	361901	N/A	01/12/2024	2,214,818.00
<b>TOTALES</b>							<b>4,968,312.00</b>



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 415  
Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales  
Presente

Hago referencia al similar número 09 53 84 61 1CFE/2024/010751, mediante el cual solicita se emita la opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición que realiza el Administrador del Contrato número 988T01723-082 de la UMAE HE la Raza para realizar un convenio modificatorio de incremento del 20% de Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (partida 20).

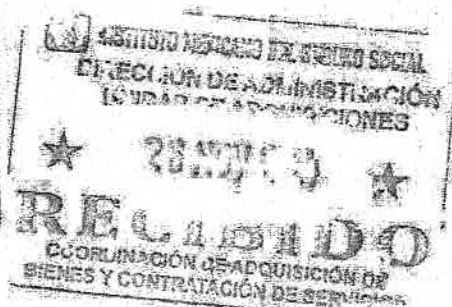
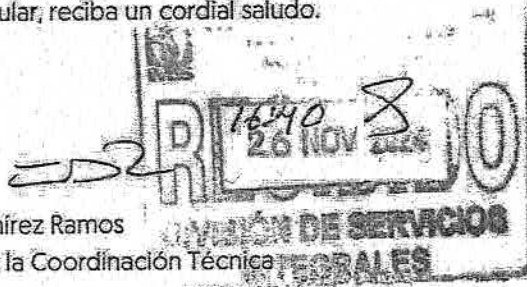
Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto del monto mínimo y máximo establecido en el contrato, garantizando con ello que el Servicio Médico Integral en comento continúe prestándose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, esa UMAE debe asegurarse de contar con el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

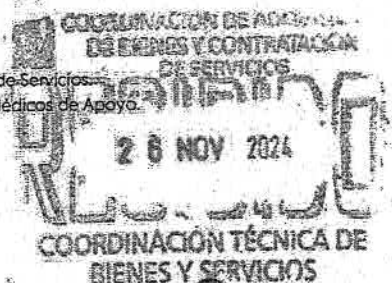


Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Dr. Mario Hernández Sánchez. Administrador del Contrato 988T01723-078 de la UMAE HE la Raza

A/T 2557

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

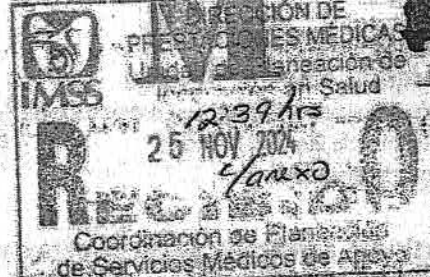


SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

010751

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

Por este conducto y en atención al oficio con número 361901150200/UMAE/4293/ADO/384/2024 que se turnó a esta División de Servicios Integrales, firmado por el Dr. Mario Hernández Sánchez, Administrador de contrato en la UMAE HE CMN la Raza, mediante el cual solicita efectuar un convenio modificatorio de incremento del 20% al monto mínimo y máximo al contrato número 988T01723-082, relativo al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión (partida 20).

Al respecto y toda vez que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo fungió en dicho procedimiento como área requirente e Integradora del servicio y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos como área técnica; se hace llegar la siguiente documentación en copia simple:

1. Oficio número 361901150200/UMAE/4293/ADO/384/2024
2. Oficio al Titular de la División de Contratos
3. Oficio de consentimiento al proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia presupuestal

Lo anterior, toda vez que como áreas normativas a nivel central en su carácter de requirente e Integradora y técnica del servicio respectivamente, así como de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, se considera que entre sus funciones se encuentra la planeación, el diagnóstico situacional de necesidades y seguimiento oportuno del ejercicio del gasto de los servicios médicos integrales y médicos subrogados; motivo por el cual se solicita amablemente su opinión técnica respecto de la viabilidad o factibilidad de la petición descrita en el primer párrafo del presente oficio, ya que se estima que debe tener conocimiento de las solicitudes de convenio modificatorio, para determinar si se puede ampliar el plazo, vigencia o incremento en su monto, a efecto de estar acorde a una planeación y programación eficaz, eficiente y oportuna de la contratación y administración de esos servicios médicos integrales y médicos subrogados, así como a las estrategias establecidas por este Instituto.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

10751

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
**Moisés O. Limón Ortega**  
**Titular de la División**

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53-84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

**Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y  
Servicios y de Planeación y Contratos  
Presente.**

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 [se anexa]; sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 1

**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSM/001351  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios  
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2






Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSMI/001358  
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los OOAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

  
C.P. **Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.







Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de  
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

- 4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. José Gonzalo Badillo-Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios

\*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[\*] Copias entregadas por SICGC

